



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOSÉPTIMA REUNIÓN

Montreal, 16 - 20 de septiembre de 2019

- Cuestión 2 del orden del día:** **Gestión de los riesgos de seguridad operacional específicos del transporte por vía aérea e identificación de anomalías**
- 2.2:** **Formular propuestas de enmienda de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284)*, si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2021-2022**

DISPOSICIÓN PARA TRANSPORTAR HIELO SECO EN UN DISPOSITIVO DE CARGA UNITARIZADA DEL EXPEDIDOR, CON ID 800

(Nota presentada por D. Brennan)

RESUMEN

En esta nota de estudio se propone revisar la Instrucción de embalaje Y963, que se aplica a ID 800 – **Artículo de consumo**, para eliminar el requisito de que el expedidor, al cargar bultos de artículos de consumo en un dispositivo de carga unitarizada, lo haga “siempre que no contengan otras mercancías peligrosas” y para permitir en cambio que el expedidor cargue también en el dispositivo de carga unitarizada hielo seco como refrigerante de artículos de consumo, como se permite en la Instrucción de embalaje 954.

Medidas recomendadas al DGP: Se invita al DGP a considerar la revisión propuesta de la Instrucción de embalaje Y963 que figura en el apéndice de esta nota de estudio.

1. INTRODUCTION

1.1 The packing provisions for ID 8000 — **Consumer commodity** are set out in Packing Instruction Y963. Included in subparagraph k) of Packing Instruction Y963 is an allowance for consumer commodities to be shipped in a unit load device (ULD) by a single shipper.

1.2 However, subparagraph k) includes the condition that when this is done that “...they contain no other dangerous goods.” The use of “they” and what exactly this refers to is unclear. Is it the packages that cannot contain dangerous goods other than ID 8000, or is it the ULD?

* Sólo se han traducido el resumen y el apéndice.

1.3 When looking at Packing Instruction 954, which applies to UN 1845 — **Dry ice**, there is a specific allowance for a ULD prepared by a single shipper to contain dry ice and ID 8000 — **Consumer commodity**.

1.4 To address this inconsistency, it is proposed to revise subparagraph k) of Packing Instruction Y963 to align to the allowance in Packing Instruction 954. It is also proposed to include a new sentence into the introduction of Packing Instruction Y963 to state that other dangerous goods not classified as ID 8000 must not be packed into the same outer packaging with ID 8000.

2. ACTION BY THE DGP

2.1 The DGP is invited to consider the revisions to Packing Instruction Y963 as shown in the appendix to this working paper.

APÉNDICE

PROPUESTA DE ENMIENDA DE LA PARTE 4 DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

Parte 4

INSTRUCCIONES DE EMBALAJES

...

Capítulo 11

CLASE 9 — MERCANCÍAS PELIGROSAS VARIAS

...

Instrucción de embalaje Y963

Cantidades limitadas

Aeronaves de pasajeros y de carga para ID 8000 únicamente

Los artículos de consumo son productos embalados y distribuidos en embalajes destinados a la venta al detalle para uso personal o doméstico. Entre esos figuran los medicamentos administrados o vendidos a los enfermos por los médicos o las administraciones médicas. Salvo que se estipule de otro modo a continuación, las mercancías peligrosas embaladas de conformidad con esta instrucción de embalaje no necesitan cumplir con 4.1 ni con la Parte 6 de las presentes Instrucciones; ~~deberán~~ deben ajustarse, no obstante, a todos los demás requisitos aplicables. No deben embalarse otras mercancías peligrosas no clasificadas como ID 8000 en el mismo embalaje exterior que contiene ID 800.

...

- k) Los artículos de consumo que se expidan conforme a estas disposiciones ~~podrán~~ pueden expedirse en un dispositivo de carga unitarizada cuando estén preparados por un solo expedidor, ~~siempre que no contengan otras mercancías peligrosas.~~ El dispositivo de carga unitarizada puede contener también hielo seco como refrigerante siempre que se cumplan las disposiciones de las presentes Instrucciones aplicables a hielo seco además de las disposiciones establecidas en esta Instrucción de embalaje. El expedidor debe proporcionar al explotador documentación escrita en que se especifique el número de bultos con artículos de consumo que contiene cada dispositivo de carga unitarizada.

...